

RESOLUCIÓN No. DP-DA-DASJ-2021-063

Ing. Byron Guerrero Jaramillo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 288, de la Constitución de la Republica del Ecuador, establece que las compras públicas se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas

Que, el artículo 6, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “*Catálogo Electrónico.- Registro de bienes o servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco*”;

Que, el artículo 44 *ibídem*, establece: “*Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa*”;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica referida prescribe como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2019-000096, expedida el 24 de enero 2019, la adquisición de bienes y servicios normalizados que las entidades contratantes efectúan a través del Catálogo Electrónico una vez que el SERCOP haya suscrito los respectivos Convenios Marco con proveedores que ofrecen bienes y servicios con características técnicas comparables, observarán los procedimientos en dicha Resolución;

Que, la Dirección Financiera mediante memorando No. DP-DF-2021-0193-M de 11 de mayo de 2021, ha justificado la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530805 denominada “Materiales de Aseo”, con certificaciones presupuestarias anuales Nos. 278 por la base imponible por un valor de USD 3.820,00 y 279 por el IVA por un valor de USD 458,40, mediante las cuales se comprometen dichos montos, los plazos de entrega se registrarán a los Convenios Marcos establecidos por el SERCOP;

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-JBI-004-2021 de 10 de mayo de 2021, la Dirección Administrativa; autorizó el inicio del proceso precontractual respectivo y la Jefatura de Compras Públicas certifica que esta contratación consta en el PAC;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, con fecha 14 de mayo de 2021, certifica que esta adquisición si consta en el catálogo electrónico vigente: PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS, AMBIENTAL VARIAS FRAGANCIAS EN AEROSOL 400 CC;

Que, mediante memorando No. DP-DA-2021-0742-M de 20 de mayo de 2021, el Director Administrativo, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica: *“Mediante el presente me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-DP-001-2021, para la "ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y AMBIENTAL EN AEROSOL MEDIANTE CATALOGO ELECTRÓNICO PARA USO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2021", con un presupuesto referencial de USD 3820,00 (Tres mil ochocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100) más IVA, con la finalidad que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme lo determina la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.- Cabe recalcar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas.- El Administrador de las órdenes de compra de esta contratación será el Jefe de Bienes Logística y Custodia”*.

Que, es parte integrante del presente documento lo señalado en las Disposiciones Generales, cláusula séptima de Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021: “En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública”

Que, el literal b) y el artículo 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, establecen los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso de contratación y aprobar los pliegos precontractuales de Catálogo Electrónico No. CATE-DP-001-2021, para la “Adquisición de papel higiénico y ambiental en aerosol mediante catalogo electrónico para uso de la Defensoría Pública a nivel nacional para el periodo 2021”, con un presupuesto referencial de USD 3820,00 (tres mil ochocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA.

Artículo 2.- Adquirir los materiales de aseo antes señalados, por medio del Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- Designar al Jefe de Bienes, Logística y Custodia, como Administrador de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la adquisición de los materiales de aseo.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 21 de mayo de 2021.

Ing. Byron Guerrero Jaramillo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Freire Director de Asesoría Jurídica	